PARA CUBRIR PUESTOS EN LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA (Código 2410)

- Las personas solicitantes de este tipo de comisión serán funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Castilla-La Mancha.

- Los puestos en los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Educación que sean de necesaria cobertura podrán ser solicitados en comisión de servicio para el curso 2025-2026, por los inspectores e inspectoras que han solicitado comisiones de servicio según las modalidades establecidas en los apartados anteriores, y según esta modalidad por los inspectores e inspectoras del Cuerpo de Inspectores de Educación de Castilla-La Mancha.

- Se cubrirán plazas existentes con ocasión de vacante de necesaria cobertura para el curso 2025-2026 en los servicios de inspección de las delegaciones provinciales.

- El plazo de solicitud será el plazo general previsto en estas instrucciones, es decir, del 3 al 16 de abril.

- Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación son:

    1) Mayor antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Inspectores
    2) En caso de empate en el apartado anterior, mayor nota en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Inspectores.

- La toma de posesión en el puesto será el 01/09/2025 y el cese el 31/08/2026.

- En la solicitud se pueden realizar hasta 5 peticiones. Cada petición puede realizarse a una una provincia.

- Una vez asignada plaza en virtud de esta modalidad de comisión de servicio, en ningún caso se modificará esta asignación por la circunstancia de que, con posterioridad surjan plazas de necesaria cobertura.

- Bajo esta modalidad de comisión de servicio no podrá obtenerse plaza con posterioridad a la celebración del acto público de adjudicación de plazas para inspectores accidentales que se celebre inmediatamente antes del inicio de cada curso escolar.

- Tendrán prioridad para obtener destino en los Servicios de Inspección los solicitantes del Cuerpo de Inspección que hubieran solicitado una comisión de carácter humanitario, o de

conciliación de la vida familiar y laboral conforme al orden establecido en las instrucciones generales.

- Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, siempre antes del 17 de junio, las propuestas de dichas comisiones para los puestos en los Servicios de Inspección de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes. La Dirección General de Recursos Humanos con la información de dicha propuesta dictará la resolución que proceda.

- Aunque desde UGT lo solicitamos, no existe definido un proceso de reclamaciones porque es inviable a criterio de la administración educativa. En aquellos casos en los que se deniega la comisión, siempre debe llegar una resolución desestimatoria, contra la cual se podrá interponer recurso si se considera necesario. No obstante, estas resoluciones tardan en llegar.